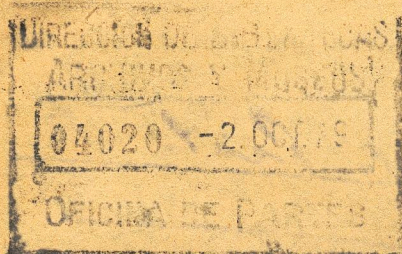


MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
DEPARTAMENTO JURIDICO
RECOPIACION Y REGLAMENTOS

GVC/APB/JBM/SMD/PFF/pps



DECLARA MONUMENTO HISTORICO EL TEM-
PLO PARROQUIAL DEL NIÑO JESUS, DE
VILLA ALEGRE Y ZONA TIPICA A SU EN-
TORNO (REGION DEL MAULE)

SANTIAGO,

-3. SET 1979* 2248
Nº

CONSIDERANDO:

Que, el mérito arquitectónico del edificio del Templo Parroquial del Niño Jesús de Villa Alegre, unido al hecho histórico de cobijar los restos del sabio chileno Abate - Juan Ignacio Molina, responde al interés del Supremo Gobierno de preservar nuestra tradición.

Que, el valor histórico y arquitectónico se verá realizado considerablemente con la conservación de su entorno ambiental, y

VISTO:

Lo dispuesto en los Decretos Leyes Nros. 1 y 128, de 1973; 527, de 1974; Ley 17288, Sesión de 4 de abril de 1979, del Consejo de Monumentos Nacionales, y en el artículo 72 N° 2 de la Constitución Política del Estado.

DECRETO:

Artículo 1º.- Declara Monumento Histórico el Templo Parroquial del Niño Jesús, de Villa Alegre (Región del Maule).

Artículo 2º.- Declara Zona Típica y de Protección los inmuebles situados en los bordes oriente y poniente de la Avenida Abate Molina, entre la Avenida Egaña y la calle Alcalde Serafín Gutiérrez de Villa Alegre (Región del Maule).

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE



AUGUSTO PINOCHET UGARTE
General de Ejército
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

GONZALO VIAL CORREA
MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA